

BOLETÍN Nº 33 - 18 de febrero de 2016

ABLITAS

Nombramiento de Concejales Delegados

Por Resolución número 11, de 29 de enero del 2016, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ablitas, se acuerda el nombramiento de Concejales Delegados del Ayuntamiento de Ablitas.

Vistas las atribuciones que al Alcalde le confiere el artículo 23 de la Ley de Bases del Régimen Local, y el artículo 43 y demás concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales.

RESUELVO:

Primero.–Delegar las competencias que corresponden a la Alcaldía en determinada áreas, salvo las que son indelegables, a los siguientes Concejales:

- Don Ángel Sola Corral: Concejale Delegado de Agricultura, Ganadería, Parques y Jardines.
- Don Paulino Javier Calvo Sandúa: Concejale Delgado de Economía y Hacienda.
- Doña María Isabel Gonzalo Romano: Concejala Delgada de Juventud y Participación Ciudadana.
- Doña Sheila Martínez González: Concejala Delgada de Educación y Cultura.
- Don Antonio Melero Melero: Concejale Delegado de Deportes y Festejos.

Las presentes delegaciones abarcan, tanto a la facultad de dirigir los servicios, como la de su gestión en general, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo.–Ampliar la delegación de doña Ana Isabel Tambo Escribano al área de Sanidad y Bienestar Social.

Tercero.–Comunicar a los concejales delegados que, de conformidad con el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía recibirá información de la gestión de las funciones que se delegan, y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la delegación. Asimismo, esta Alcaldía será informada previamente a la adopción de decisiones de importancia. Esta Alcaldía puede revocar o modificar la delegación, con las mismas formalidades utilizadas para la realización de la sustitución en funciones. Los actos dictados por los delegados se entienden dictados por esta Alcaldía delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.

Cuarto.–Notificar la presente Resolución a los concejales interesados y dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación.

Contra la presente resolución cabe interponer:

- 1.–Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de Navarra,
- 2.–Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo orden, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en virtud del artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- 3.–Y con carácter potestativo, recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Ablitas, 3 de febrero de 2016.–El Alcalde-Presidente, Cecilio Antón Ruiz.

Código del anuncio: L1601365